		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN	:	030			
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 030-08.2022			
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA			
FECHA (**)	:	12.08.2022			
HORA (**)	:	04:00 P.M.			
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ		DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SILCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		--	↓

CUESTIONES PREVIAS

- 1. INFORME DIGITAL N° 031-DRRA-AF-2022-UPLA, SOBRE VIABILIDAD DE BONIFICACIONES POR TALLERES:**
 - **IV PROGRAMA DE TITULACIÓN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA.**
 - **XI PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**
 - **XII PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**
 - **V PROGRAMA DE TITULACIÓN EN ARQUITECTURA**
 - **VIII PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME DIGITAL N° 031-DRRA-AF-2022-UPLA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DISPONER AL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN CONSIDERAR EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES Y REMUNERACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 37° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS, EN LA REFORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA LOS CURSOS TALLERES DE TESIS. EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CUMPLA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE TALLERES DE TESIS, CULMINADOS A LA FECHA, SEGÚN LO APROBADO, CON CARGO A INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2017-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

2. SOBRE SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES ACTUALES A COSTO DE PENSIONES ANTES DE LA PANDEMIA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES ACTUALES A COSTO DE PENSIONES ANTES DE LA PANDEMIA	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES DE FECHA 22.06.2022, DEL SEÑOR SAMANIEGO ATAO KEVIN BRIAN, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° E02039D.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2018-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

3. RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022 SOBRE QUINTA MODIFICATORIA DE CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022 – I, CORRESPONDIENTE A LOS DOCENTES CONTRATADOS.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2019-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN DOCENTE Y ARCHIVO				

4. RESOLUCIÓN N° 207-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022 SOBRE PROPUESTA DE CARGA LECTIVA, DE LOS DOCENTES TUTORES DEL INTERNADO MÉDICO 2022-2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 207-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 207-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 04.08.2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD APRUEBA LA MODIFICATORIA DE LA CARGA LECTIVA, DE LOS DOCENTES TUTORES DEL INTERNADO MÉDICO 2022-2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 214-2022-DACB-FMH-UPLA EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2020-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

5. SOBRE RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 10.08.2022, QUE RESUELVE APROBAR LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)												
	SI	NO														
RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 10.08.2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA-2022 DE FECHA 10-08-2022, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, APRUEBA LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022 (31-12-2022) EN CONCORDANCIA AL ART. 13° DEL REGLAMENTO DE ÉTICA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</p> <table border="0"> <tr> <td>• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS</td> <td>SECRETARIO</td> </tr> <tr> <td>• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </table>	• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	PRESIDENTE	• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS	SECRETARIO	• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	MIEMBRO	• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS	MIEMBRO	• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ	MIEMBRO	• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2021-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	PRESIDENTE															
• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS	SECRETARIO															
• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	MIEMBRO															
• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS	MIEMBRO															
• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ	MIEMBRO															
• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO	MIEMBRO															
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO																

6. SOBRE RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022, MEDIANTE LO CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES; INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO E ARQUITECTURA</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2022-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD, INGENIERÍA AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

7. SOBRE BONIFICACIÓN AL CARGO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
BONIFICACIÓN AL CARGO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA BONIFICACIÓN DEL CPC JOSÉ ANTONIO ARENAS LIZANO EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS APLICABLE POR EXTENSIÓN A LOS DOCENTES CONTRATADOS.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2023-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

8. SOBRE OFICIO N° 769-2022-SG-UPLA, SOLICITO ANULACIÓN DE NÚMEROS DE DIPLOMAS DEFECTUOSAS.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 769-2022-SG-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ANULAR LOS FORMATOS DE DIPLOMAS CON LOS NÚMEROS: 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3499, 3500, 3597, 3598, 3599, POR PRESENTAR DEFECTOS, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0769-2022-SG-UPLA DE FECHA 10.08.2022.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2024-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p>

			ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COORDINAR CON EL PROVEEDOR PARA EL REEMPLAZO DE LOS FORMATOS DE DIPLOMAS ANULADOS.	PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, GRADOS Y TÍTULOS Y ARCHIVO				

9. SOBRE OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA, PROPUESTA DE DIRECTIVA INTERNA SOBRE CALCULO Y COBRANZA DE INTERÉS MORATORIOS POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA INTERNA SOBRE CALCULO DE INTERESES MORATORIOS POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA DE FECHA 11.08.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA INTERNA SOBRE EL CÁLCULO DE INTERÉS MORATORIO POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA</p> <p>I. OBJETIVO Determinar el procedimiento de cálculo del interés moratorio aplicable al incumplimiento de pago por derechos de enseñanza por parte de los estudiantes.</p> <p>II. FINALIDAD Gestionar la mora en caso de incumplimiento de pago por derechos de enseñanza en la Universidad Peruana Los Andes.</p> <p>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Lo normado en la presente directiva es de aplicación a los estudiantes de Pregrado (modalidad presencial y semipresencial), Postgrado, Segunda Especialidad y Educación Continua.</p> <p>IV. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN La aprobación de la presente Directiva es mediante Resolución del Consejo Universitario o Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo, su aplicación y actualización está a cargo de la Dirección General de Administración.</p> <p>V. RESPONSABILIDAD El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Economía y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas.</p> <p>VI. BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Universitaria Nro. 30220 • Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes • Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes • Directiva N° 2: Procesos Académicos, Administrativos y Económicos de la Universidad Peruana Los Andes. • Código Civil – Art. 1242° al 1246° • Circular N° 021-2007-BCRP. • Ley No. 29947 – Art. 2°. <p>VII. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>7.1 Se denomina mora, a las sanciones aplicables al incumplimiento o retraso de pago de una o varias cuotas por derechos de enseñanza, en el tiempo convenido según calendario de pagos, aprobado por el Consejo Universitario, para cada semestre académico.</p> <p>7.2 La mora es generada solo por derecho de enseñanza vencida.</p> <p>7.3 La Oficina de Economía y Finanzas es la responsable de la revisión, cálculo y monitoreo de la aplicación adecuada de la tasa de interés moratorio, través de la sección de tesorería.</p> <p>7.4 La Oficina de Economía y Finanzas elevará la actualización de la tasa interbancaria a aplicarse para el cálculo de la mora correspondiente, a la Oficina de Informática y Sistemas.</p> <p>VIII. CÁLCULO DEL INTERÉS MORATORIO</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2025-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

- 8.1 La Universidad Peruana Los Andes, pone a disposición de los estudiantes el costo de un semestre académico, en pregrado (modalidad presencial y semipresencial), postgrado, segunda especialidad y educación continua, los mismos que puede ser pagado según el número de cuotas que establece cada nivel. (5 cuotas)
- 8.2 En cada caso, se aprueba un calendario de pagos de las cuotas por derechos de enseñanza, el mismo que es de conocimiento de los estudiantes. Cumplida la fecha de pago de cada cuota, la Universidad aplica una tasa moratoria por el incumplimiento de pago.
- 8.3 La Universidad Peruana los Andes, asume lo recomendado por el Banco Central de Reserva del Perú para el cálculo de la tasa de interés moratoria, considerando la tasa de interés interbancaria publicada diariamente por esta misma institución, que se puede visualizar en <https://www.bcrp.gob.pe/6-portada/indicadores/1732-tasa-de-interes-interbancaria168.html>
- 8.4 Para el cálculo del interés moratorio se aplicará el siguiente procedimiento:

De acuerdo con el procedimiento, son necesarios dos (2) factores acumulados: (i) el inicial, el cual corresponde a la fecha de vencimiento de la pensión; y (ii) el final, el cual corresponde a la fecha de pago de la pensión. De esta forma, y adaptando la metodología a los términos utilizados en el presente informe, el cálculo estará representado según la siguiente expresión matemática: $M = P \times (F_{final} / F_{inicial} - 1)$ Donde: M : Importe moratorio límite, equivalente a utilizar la tasa interbancaria del BCRP P : Importe de pensión, cuyo retraso habría generado el recargo acumulado $F_{inicial}$: Factor acumulado inicial, correspondiente a la fecha de vencimiento F_{final} : Factor acumulado final, correspondiente a la fecha de pago (pensión), y obteniendo como producto de capturar las fluctuaciones en la tasa de interés interbancaria.

Fórmula Matemática: ¹

Donde:

$$M = P \times \left(\frac{F_{final}}{F_{inicial}} - 1 \right)$$

M : Importe moratorio límite, equivalente a utilizar la tasa interbancaria del BCRP
 P : Importe de pensión, cuyo retraso habría generado el recargo acumulado
 $F_{inicial}$: Factor acumulado inicial, correspondiente a la fecha de vencimiento
 F_{final} : Factor acumulado final, correspondiente a la fecha de pago (pensión), y obteniendo como producto de capturar las fluctuaciones en la tasa de interés interbancaria.

Ejemplo: El estudiante de Pregrado, Juan Álvarez Matos, tiene pendiente la pensión del mes de noviembre 2020, el cual venció el 30/11/2020, el monto de la pensión es S/. 1500.00 soles, dicho estudiante pagó la pensión el día 25 de setiembre de 2021. Calcular el interés que corresponda:

$$M = 1,500.00 \times \left(\frac{f_{25\ 09\ 2021}}{f_{30\ 11\ 2020}} - 1 \right)$$

$$M = 1,500.00 \times \left(\frac{143.8949}{143.5199} - 1 \right)$$

$$M = 1500.00 \times 0.0026128780747478$$

M = 3.92 soles

Entonces deberá pagar el monto total de **S/. 1,503.92 soles**

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Cualquier situación no contemplada, será resuelto por la Dirección General de Administración en coordinación con el Rectorado.

Segunda. La vigencia de la presente directiva es a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN LEGAL Y/O NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

			DISPONER LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA APROBADA EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.	
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

10. SOBRE INFORME DE COMISIONES DE SEMIPRESENCIAL Y POSGRADO

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME DE COMISIONES DE SEMIPRESENCIAL Y POSGRADO		X	ACUERDO: SE AGENDARÁ PARA PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

11. SOBRE PLAN DE GESTIÓN DE MEDICINA HUMANA

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PLAN DE GESTIÓN DE MEDICINA HUMANA	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0359-CF- FMH-UPLA/2021 DE FECHA 29.12.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA APRUEBA PLAN DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2026-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO				

AGENDA ESPECÍFICA

1. GRADOS Y TÍTULOS.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TITULOS	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE CARGAS LECTIVAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II.			ACUERDO: POR UNANIMIDAD, AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CARGAS LECTIVAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIONES NROS. 1641-2022-CU Y 1831-2022-CU DE FECHAS 12.07.2022 Y 26.07.2022 RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DE LAS FACULTADES DE MEDICINA HUMANA, INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD, HASTA EL 17.08.2022. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LAS RESOLUCIONES NROS. 1641-2022-CU Y 1831-2022-CU DE FECHAS 12.07.2022 Y 26.07.2022 RESPECTIVAMENTE.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2027-2022-CU DE FECHA 12.08.2022
• FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.	RESOLUCION N° 2106-2022-CU DE FECHA 12.08.2022

<ul style="list-style-type: none"> FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. 		<p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - TECNOESTRUCTURA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022,</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS JEFES DE PRACTICA A TIEMPO PARCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 4º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>AUTORIZAR EL CONTRATO COMO JEFES DE PRÁCTICA DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 747-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, FILIAL CHANCHAMAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 749-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1º, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 749-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 748-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO CON RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 748-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN N° 748-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL (REUBICADOS) – SEDE CENTRAL HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN N° 748-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 4º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 748-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 08.08.2022.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, PROPUESTO EN EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 0615-2022-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 11.08.2022.</p>	<p>RESOLUCION N° 2050-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>RESOLUCION N° 2048-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>RESOLUCION N° 2049-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p>
---	--	--	---

			AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 0615-2022-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 11.08.2022.	PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																																							
	SI	NO																																									
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.07.2022, SOBRE INFORME DEL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN RESPECTO AL NUMERO DE PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, CONFORMAR LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR Y PROPONER LAS PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: <table border="1" data-bbox="934 451 2030 844"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CARGO</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI</td> <td>RECTOR</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. SÁNCHEZ SOTO JUAN MANUEL</td> <td>VICERRECTOR ACADÉMICO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. OLIVERA ACUÑA WILLIAMS RONALD</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG- SAMAME TALLEDO SEGUNDO RONALD</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARÍO</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO</td> <td>REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. MOSCOSO ROLDAN JEAN POOL ARTURO</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. ROMERO GIRON HILARIO</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> <tr> <td>DR. ZACARÍAS RODRÍGUEZ VICTORIANO EUSEBIO</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI	RECTOR	PRESIDENTE	DR. SÁNCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	MIEMBRO	DR. OLIVERA ACUÑA WILLIAMS RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	MG- SAMAME TALLEDO SEGUNDO RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	MIEMBRO	DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARÍO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO	DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MIEMBRO	PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO	EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	EST. MOSCOSO ROLDAN JEAN POOL ARTURO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO	DR. ROMERO GIRON HILARIO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	APOYO TÉCNICO	DR. ZACARÍAS RODRÍGUEZ VICTORIANO EUSEBIO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	APOYO TÉCNICO	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2028-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
				APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN																																					
				DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI	RECTOR	PRESIDENTE																																					
				DR. SÁNCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	MIEMBRO																																					
				DR. OLIVERA ACUÑA WILLIAMS RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO																																					
				DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																																					
				MG- SAMAME TALLEDO SEGUNDO RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	MIEMBRO																																					
				DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARÍO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO																																					
				DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MIEMBRO																																					
				PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO																																					
				EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																																					
				EST. MOSCOSO ROLDAN JEAN POOL ARTURO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MIEMBRO																																					
				DR. ROMERO GIRON HILARIO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	APOYO TÉCNICO																																					
DR. ZACARÍAS RODRÍGUEZ VICTORIANO EUSEBIO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	APOYO TÉCNICO																																									
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO																																											

2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OPINIÓN LEGAL N° 0118-2022-LOMM-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 SOBRE BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, PRESENTADO MEDIANTE SOLICITUD EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE N° 680577 DE FECHA 13.10.2021 SOBRE PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR OSTENTAR EL CARGO DE SECRETARIO DOCENTE, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0118-2022-LOMM-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 874-2018-CU DE FECHA 12.07.2018.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2031-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

2.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OPINIÓN LEGAL N° 0119-2022-LOMM-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 SOBRE BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MG. SONIA PONCE SALAS.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA MG. SONIA RUTH PONCE SALAS, PRESENTADO PRESENTADA MEDIANTE SOLICITUD S/N DE FECHA 10.09.2021 SOBRE PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR OSTENTAR EL CARGO DE SECRETARÍA DOCENTE, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0119-2022-LOMM-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 874-2018-CU DE FECHA 12.07.2018.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2030-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

2.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS DE BONIFICACIÓN POR DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL DR. ERWIN TITO ORTEGA, DEFENSOR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 133-2022-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 27.04.2022, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS POR BONIFICACIÓN AL CARGO, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0074-2022-ACHT-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2029-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

2.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. VILMA CALDERÓN SANTIVAÑEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1747-2022-CU.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1747-2022-CU DE FECHA 18.07.2022, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE, PREVIA CONSULTA AL JEFE (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, EMITA OPINIÓN AL RESPECTO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0423-SG/UPLA-2022 DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA PARA USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y APLICACIONES DE GOOGLE WORKSPACE	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LAS APLICACIONES DE GOOGLE WORKSPACE, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MEDIANTE OFICIO N° 1056-2022-OIS-UPLA DE FECHA 08.08.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LAS APLICACIONES DE GOOGLE WORKSPACE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FINALIDAD Establecer los lineamientos para el uso del correo institucional y las aplicaciones de Google Workspace de toda la comunidad Universitaria. 2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> 2.1. OBJETIVO GENERAL: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.1. La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos de uso del correo institucional por parte de los usuarios de la Universidad Peruana Los Andes para su manejo correcto y responsable. 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1. Normar y establecer lineamientos para el uso del correo y aplicaciones de Google Workspace a nivel institucional. 2.2.2. Definir y optimizar el correcto manejo del almacenamiento en Google Drive. 3. ALCANCE La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios de la Universidad Peruana Los Andes. 4. BASE LEGAL <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Ley N° 28493 - Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado. 4.2. Ley N° 30096 - Ley de Delitos Informáticos. 4.3. Ley N° 27309 - Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal. · Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales. 4.4. Ley N° 27291 - Ley que permite el uso de medios electrónicos para la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica. 4.5. Decreto Supremo N° 031-2005-MTC Reglamento de la Ley N° 28493 que regula el envío del correo electrónico comercial no solicitado. 4.6. Decreto Supremo N° 019-2002-JUS Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales. 4.7. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes 4.8. Ley Universitaria N° 30220 4.9. Directiva de manejo de la Plataforma Blackboard Ultra. 5. DISPOSICIONES GENERALES 	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2032-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

- 5.1. La Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Peruana Los Andes llevará el control y la administración sobre las cuentas de correos institucionales.
- 5.2. Las cuentas de correos institucionales son exclusivamente asignadas a los usuarios: Docentes, Personal No Docente y Estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes.
- 5.3. El usuario tendrá acceso al correo institucional mientras tenga vínculo con la Universidad (Docentes, Personal No Docente y Estudiantes).
- 5.4. Los usuarios que tienen asignado el correo institucional, están comprometidos y obligados a cumplir la presente Directiva.
- 5.5. Los usuarios son responsables del uso y protección de sus cuentas de correo institucional.
- 5.6. Las cuentas de correos institucionales deben ser utilizadas sólo con fines educativos.
- 5.8. La institución debe garantizar la privacidad de las cuentas de correo electrónico institucional de todos los usuarios.
- 5.7. Las cuentas de los correos institucionales asignadas a los usuarios son de carácter personal e intransferible.
- 5.8. Los respaldos de la información contenidos en las cuentas del correo institucional de la Universidad, deberán ser realizados por el usuario. La Oficina de Informática y Sistemas no tiene responsabilidad en casos de pérdida de información.
- 5.9. A los usuarios que estén haciendo uso incorrecto del correo institucional y del almacenamiento proporcionados por la Universidad, se suspenderá el servicio, notificando a la Jefatura de Informática y Sistemas.
- 5.10. Queda estrictamente prohibido el envío de correos masivos, spam, contenidos comerciales y/o publicitarios, pornografía, música, videos, documentos con contenido no académico y envíos masivos que comprometan la imagen de la Universidad Peruana Los Andes.
- 5.11. La Oficina de Informática y Sistemas, determinará las sanciones correspondientes a las faltas por parte de los usuarios que no hayan sido contempladas en la presente Directiva.
- 5.12. La Oficina de Recursos Humanos informará mediante documento a la Oficina de Informática y Sistemas la suspensión de las cuentas de correos institucionales del Personal Docente y No Docente.
- 5.13. La Oficina de Informática y Sistemas, realizará la suspensión de las cuentas de los correos institucionales del Personal Docente que no cuente con contrato vigente.
- 5.14. La Oficina de Informática y Sistemas sólo atenderá incidencias relacionadas con problemas de acceso a los servicios principales de Google WorkSpace.
- 5.15. En caso de detectar si un usuario realiza algún uso inapropiado, una infracción y/o abuso de su correo institucional asignado o de algún recurso digital como Google Drive, Google Meet, Microsoft Teams y otras aplicaciones proporcionadas por la Universidad que afecte al buen funcionamiento; se procederá a la desactivación de manera temporal preventiva o permanente del servicio.
- 5.16. La Oficina de Informática Y Sistemas, ante cualquier incumplimiento de la presente, tomará las medidas sancionadoras correspondientes notificando a las oficinas pertinentes.
- 5.17. Las cuentas de correo institucional que no han iniciado sesión durante un período de 2 años, serán eliminadas de forma automática sin notificación alguna y sin derecho a reclamo. La Oficina de Informática y Sistemas no se responsabiliza por el procedimiento mencionado.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL

- 6.1.1. La Oficina de Informática y Sistemas administra las cuentas de correos institucionales de la Universidad.
- 6.1.2. La Oficina de Informática y Sistemas garantiza la privacidad de las cuentas de los correos institucionales de la Comunidad Universitaria.

6.2 ENVÍO DE CORREOS MASIVOS

- 6.2.1. El servicio de envío de correos masivos consiste en enviar mensajes mediante una lista registrada en un grupo a varios destinatarios que se encuentren dentro del dominio de la Universidad Peruana Los Andes. El envío de correos masivos mediante un grupo es un servicio restringido, habilitado sólo para la oficina de Marketing y Comunicaciones.
- 6.2.2. La Oficina que requiera realizar el envío de correos masivos deberá contactar con la Oficina de Marketing y Comunicaciones especificando los detalles del mensaje y los destinatarios. De no existir el grupo de destinatarios, se solicitará la creación o actualización del grupo de correos a la Oficina de Informática y Sistemas.
En caso de requerir la creación de un grupo, se debe definir el nombre del grupo, así como la forma en que se mostrará como correo y los usuarios que se incluirán dentro del grupo, es decir los destinatarios del correo masivo. Se recomienda enviar la lista de destinatarios en un documento en formato Excel. Cada banner, flyer o diseños que se agregarán al contenido del correo masivo, previamente serán revisados y aprobados por la Oficina de Marketing y Comunicaciones.

Ejemplo de Modelo de Solicitud con la Información para la Creación del Grupo:

Nombre de Grupo	LISTA PRONABEC
Dirección de correo del Grupo	lista.pronabec@upla.edu.pe
Miembros del grupo	Correos institucionales de todos los estudiantes que se vean beneficiados por PRONABEC

7. USO ADECUADO DEL CORREO INSTITUCIONAL NOMBRE DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO

- 7.1.1. Las cuentas de los correos institucionales de los usuarios serán creadas por la Oficina de Informática Y Sistemas en base a una estructura ya definida en el documento *Protocolos y Mecanismos de Seguridad*.

7.2. ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA

- 7.2.1. Cuando se crea una cuenta de correo institucional y el usuario accede por primera vez, debe realizar el cambio de su contraseña. La contraseña debe tener como mínimo 8 caracteres alfanuméricos y/o caracteres especiales (*Política establecida por Google, empresa prestadora de servicio*).
- 7.2.2. El usuario es responsable de salvaguardar sus credenciales de acceso al correo institucional, manteniéndolo estrictamente reservado.

			<p>7.3 ENVÍO DE CORREO</p> <p>7.3.1. Queda estrictamente prohibido el envío de mensajes masivos, este es un servicio exclusivo sólo para el personal autorizado.</p> <p>7.4. VIGENCIA DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES</p> <p>7.4.1. Las cuentas de los correos institucionales que no presenten actividad durante un período continuo de 4 meses serán desactivadas automáticamente, sin ser notificadas.</p> <p>7.4.2. La Oficina de Informática Y Sistemas, mediante documento, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos, la nómina de los correos electrónicos desactivados o en desuso, para que determine las acciones necesarias.</p> <p>7.5. VIGENCIA DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES</p> <p>Matriculados:</p> <p>7.5.1. Las cuentas de correos institucionales que no cuenten con matrícula vigente en el Semestre Académico correspondiente, tendrán un acceso limitado únicamente al correo electrónico como medio de comunicación. El acceso a las aplicaciones complementarias serán deshabilitadas a fin de evitar nuevos consumos de almacenamiento.</p> <p>Egresados:</p> <p>7.5.2. Las cuentas de correos institucionales de los estudiantes egresados que no presenten actividad durante 1 año, serán eliminadas automáticamente sin previo aviso y sin derecho a reclamo.</p> <p>7.5.3. Las cuentas de correos institucionales de los egresados que estén matriculados en el Centro de idiomas de la Universidad Peruana Los Andes, contarán con las aplicaciones de Google G-Suit (Google Drive, Google Meet, Google Classroom, Jamboard) durante el tiempo que duren sus estudios en dicho centro.</p> <p>7.5.4. Las cuentas de correos institucionales de los egresados que estén o que van a llevar algún curso autorizado por la facultad y notificado a la Oficina de Informática Y Sistemas para su habilitación, contarán con las aplicaciones de Google G-Suit (Google Drive, Google meet, Google Classroom y Jamboard) durante el tiempo que duren sus estudios.</p> <p>7.6. VIGENCIA DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE</p> <p>7.6.1. La creación o habilitación de las cuentas de los correos institucionales del Personal Docente y No Docente tendrán que ser notificados a la Jefatura de Informática Y Sistemas con copia a la Oficina de Recursos Humanos, siempre y cuando exista un contrato vigente.</p> <p>7.6.2. Para la suspensión y eliminación de las cuentas de los correos institucionales, la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de comunicar a la Jefatura de Informática y Sistemas para su tratamiento correspondiente.</p> <p>7.6.3. La Oficina de Informática y Sistemas no se hace responsable de la información que se almacenaba en la cuenta de correo institucional eliminada, ya que esta medida fué autorizada por la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>7.7. USO DE ALMACENAMIENTO EN GOOGLE DRIVE</p> <p>7.7.1. El uso de la Nube de Google Drive de la Universidad Peruana los Andes tiene como finalidad almacenar sólo contenido educativo institucional relacionado con la Universidad.</p> <p>7.7.2. El espacio de almacenamiento no es un repositorio personal, por tal motivo todo contenido que no cumpla con lo establecido líneas arriba, será motivo de sanción determinada por las Políticas que Google establece; como es la desactivación temporal o permanente de su cuenta de correo institucional.</p> <p>7.8. USO DE ALMACENAMIENTO PARA ESTUDIANTES</p> <p>Matriculados:</p> <p>7.8.1. Las cuentas de los correos institucionales de los estudiantes con matrícula vigente, contarán con el servicio de Almacenamiento en la Nube que Google Drive ofrece a la institución, y todo contenido almacenado será con fines Académicos, esto sujeto a la aceptación y cumplimiento de las condiciones de uso que establece Google.</p> <p>7.8.2. El servicio de almacenamiento en la nube de Google Drive tiene acceso al uso de unidades compartidas únicamente entre los miembros del dominio @upla.edu.pe.</p> <p>7.8.3. Queda estrictamente prohibido el uso de las cuentas de Google Workspace de la Universidad, incluidos todos los servicios y aplicaciones vinculados a ellas para actividades comerciales o ajenas a la Universidad.</p> <p>7.8.4. Queda estrictamente prohibido hacer uso de unidades compartidas, también compartir carpetas, archivos y/o cualquier material desde el correo institucional con correos que estén fuera del dominio de la Universidad.</p> <p>7.8.5. Cada cuenta de correo institucional, cuenta con el servicio de Google Drive, asignado a 15 GB de almacenamiento.</p> <p>Egresados:</p> <p>7.8.6. Las cuentas de los correos institucionales de los egresados tendrán deshabilitado el servicio de almacenamiento en la Nube de Google Drive, a excepción de los estudiantes egresados que contemplen matrícula en el Centro de Idiomas, o en algún curso autorizado por la oficina correspondiente, y hasta la finalización de la misma. La Oficina de Informática y Sistemas no se responsabiliza de la pérdida o eliminación del contenido de las cuentas de almacenamiento.</p> <p>7.8.7. Queda estrictamente prohibido el uso de las cuentas de Google Workspace de la Universidad, y de todos los servicios y aplicaciones vinculados a ellas, para actividades comerciales o publicitarias.</p> <p>7.9. USO DE ALMACENAMIENTO PARA DOCENTES</p> <p>7.9.1. Las cuentas de los correos institucionales de los docentes con vínculo laboral vigente contarán con el servicio de Almacenamiento en la Nube que Google Drive ofrece a la institución, y todo contenido almacenado será con fines Académicos, esto sujeto a la aceptación y cumplimiento de las condiciones de uso que establece Google.</p> <p>7.9.2. Queda estrictamente prohibido el uso de las cuentas de Google Workspace de la Universidad, y de todos los servicios y aplicaciones vinculados a ellas, para actividades comerciales o publicitarias.</p> <p>7.9.3. El servicio de almacenamiento en la nube de Google drive, cuenta con el uso de las unidades compartidas exclusivamente para los miembros del dominio@upla.edu.pe.</p>	
--	--	--	---	--

			<p>7.9.4. Queda estrictamente prohibido hacer uso de unidades compartidas, también compartir carpetas, archivos y/o cualquier material desde el correo institucional con correos que estén fuera del dominio de la Universidad.</p> <p>7.9.5. Cada cuenta de correo institucional, cuenta con el servicio de Google Drive, asignado a 20 GB de almacenamiento.</p> <p>7.10. USO DE ALMACENAMIENTO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE</p> <p>7.10.1. La Oficina de RRHH mediante documento comunicará a la Oficina de Informática y Sistemas para la creación o habilitación de las cuentas de los correos institucionales del personal no Docente con contrato vigente.</p> <p>7.10.2. Cada cuenta de correo institucional, cuenta con el servicio de Google Drive, asignado a 20 GB de almacenamiento.</p> <p>7.11. SEGURIDAD DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES</p> <p>7.11.1. Los correos institucionales con el que cuenta la Universidad Peruana Los Andes es un servicio que brinda la empresa Google, contando con un antivirus y antispam incluidos, detectando anomalías en caso de que el usuario envíe o recepcione un archivo malicioso que pueda ocasionar el incorrecto funcionamiento.</p> <p>Suspensión:</p> <p>7.11.2. En caso de detectar si un usuario realiza uso inapropiado, o alguna infracción y abuso de su correo institucional asignado, Google Drive, Meet que afecte al buen funcionamiento, se procederá a la desactivación temporal del servicio de manera preventiva o permanente.</p> <p>7.11.3. El espacio de almacenamiento no es un repositorio personal, por tal motivo todo contenido que no cumpla con lo dispuesto líneas arriba dará motivo a la sanción instaurada por las Políticas que Google establece, como es la desactivación temporal o permanente de la cuenta del correo institucional.</p> <p>7.11.4. Las cuentas de los correos institucionales que no presenten actividad durante un período continuo de 4 meses serán desactivadas automáticamente, sin ser notificadas.</p> <p>7.11.5. La recuperación del acceso a la cuenta institucional en caso de no recordar la clave, es de la siguiente manera: Enviará un mensaje a través del correo de soporteinformatica@upla.edu.pe adjuntando una foto de su dni para corroborar la identidad e indicando el problema.</p> <p>7.11.6. La Oficina de informática verifica y contrasta la información con la oficina de RRHH y la Oficina de Registros y Matriculas, para la activación solicitada.</p> <p>Actualización de datos en la cuenta de correo</p> <p>7.11.7. Es importante que el usuario tenga actualizado sus datos la Información de recuperación (Correo electrónico alternativo y/o celular).</p> <p>DISPONER LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA APROBADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO</p>				

3.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																		
	SI	NO																				
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS" Y "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS".	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS" CON SU PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 497,676.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES), EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0817-2022-DGA-UPLA DE FECHA 03.08.2022.</p> <p>APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS" CON SU PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 427,323.41 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 41/100 SOLES), EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0817-2022-DGA-UPLA DE FECHA 03.08.2022.</p> <p>ACTUALIZAR LA COMISIÓN DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1535-2021-CU DE FECHA 28.09.2021, DEBIENDO CONSIDERARSE SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <tr> <td>PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED</td> <td>VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES</td> <td>REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>EST. JAZMIN FLORA GUILLEN CHAMORRO</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. HILARIO ROMERO GIRON</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> <tr> <td>MAG. DANY SMITH RÍOS CHANCA</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</td> <td>APOYO TÉCNICO</td> </tr> </table>	PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE	DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO	EST. JAZMIN FLORA GUILLEN CHAMORRO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	MG. HILARIO ROMERO GIRON	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	APOYO TÉCNICO	MAG. DANY SMITH RÍOS CHANCA	JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	APOYO TÉCNICO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2033-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p>
			PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE																	
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																				
PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA)	MIEMBRO																				
EST. JAZMIN FLORA GUILLEN CHAMORRO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																				
MG. HILARIO ROMERO GIRON	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	APOYO TÉCNICO																				
MAG. DANY SMITH RÍOS CHANCA	JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	APOYO TÉCNICO																				
				<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>																		

			ENCARGAR A LA COMISIÓN DESIGNADA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA PRESENTE, CONTINUAR CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN REGLAMENTO (S), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO Y ARCHIVO				

3.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OPINIÓN LEGAL N° 0017-2022-AL/LOMM, SOBRE BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA A FAVOR DE SECRETARIA DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 483-2022-DEP-UPLA DE FECHA 28.04.2022 SOBRE PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR OSTENTAR EL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0117-2022-LOMM-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 PRESENTADA MEDIANTE OFICIO N° 0817-2022-OAJ-UPLA DE FECHA 03.08.2022 Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 874-2018-CU DE FECHA 12.07.2018.</p> <p>MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 2723-2021-CU DE FECHA 07.12.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: Art. 2° DISPONER QUE LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015; ASÍ COMO, LA BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEL 04.12.2021 AL 03.12.2022.</p> <p>DEBER DECIR: Art. 2° DISPONER QUE LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, A PARTIR DEL 04.12.2021 AL 03.12.2022.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 2723-2021-CU DE FECHA 07.12.2021.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2034-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

3.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0762-2022-SG-UPLA, SOBRE CORRECCIÓN DE MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DEL SR. PERCY GUTIÉRREZ SALCEDO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL LA ANOTACIÓN EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DEL SEÑOR PERCY GUTIERREZ SALCEDO, EGRESADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A EFECTOS DE CORREGIR LOS DATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN</p> <p>DICE: AUTOMÁTICO. DEBE DECIR: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2035-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): SECRETARIA GENERAL, GRADOS Y TITULOS Y ARCHIVO				

3.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ, CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL JUNÍN HUANCAMELICA, AL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PARA SU REEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, EN MÉRITO A LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MEDIANTE INFORME LEGAL N° 0030-2022-OAJ-UPLA DE FECHA 08.08.2022, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p> <p>TRASLADAR LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL JUNÍN HUANCAMELICA, AL JEFE DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN CORRESPONDIENTE, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0424-SG/UPLA-2022 DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): A LAS OFICINAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VICERRECTORADOS:

4.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0900-E-2022-ORYM-UPLA, INFORME SOBRE APERTURA DE SISTEMA ACADÉMICO.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, CONVALIDAR LA APERTURA DEL SISTEMA ACADÉMICO WEB DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES A FIN DE QUE SEA INGRESADO LAS NOTAS DEL EXAMEN COMPLEMENTARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0900-E-2022-ORYM-UPLA DE FECHA 08.08.2022 DE LA JEFA DELA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS Y PROVEÍDO N° 5013-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 08.08.2022 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2036-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

4.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 239-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 09.08.2022, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA EL SEMESTRE 2022-II.	X		ACUERDO: YA FUE TRATADO CON EL PUNTO 2.1.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO				

4.1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LA TUNA UNIVERSITARIA DE LA UPLA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECONOCER A LA TUNA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, COMO INSTITUCIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DESDE EL 15.08.1997. SALUDAR Y FELICITAR, A LOS INTEGRANTES DE LA TUNA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POR SU VIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO, PROMOVRIENDO LA CULTURA, SEGÚN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> 1. JOSE LUIS CAMBORDA MINAYA 2. ANTONIO MARCO ROJAS YUPANQUI 3. CARLOS ENRIQUE VALVERDE MONTOYA 4. JUAN OSWALDO BASUALDO GONZALES 5. ALEX TORRES ROMERO 6. MARCO ANTONIO CONTRERA DÍAS 7. LUIS ÁNGEL ARTEAGA FERNANDEZ 8. JAVIER PALOMINO MAYOR 9. JOSUE NILO HUAMAN FERNANDEZ 10. ALEJANDRO ATALO CONTRERAS DÍAZ 11. JAIME MONTENEGRO MAYTA 12. JORGE PEDRO MORALES MORALES 13. MARCO ANTONIO MOLINA CAVALCANTI 14. HEARLY NUÑES BENITO 15. EDISON ZULYRAM BOZA ORDOÑEZ 16. ARTURO ZAPATA MEJICO 17. BRIAN JUNIOR CARRILLO DE LA CRUZ 18. DIEGO JHONATAN FELICIANO ORDOÑEZ 19. DAVID CRISTIAN HAUTUCO ARGE 20. FREDI PAUL GUTIERREZ MEZA 21. JEFELLY DANIEL NUÑEZ BENITO 22. CIRO RICARDO PAREDES HUAMAN 23. FRANCOIS GIUSEPE CHAUPIS PAREDES 24. ELVIZ PERES GALINDO 25. JHON CESAR VALENCIA MAMANI 	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2016-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

			26. JOSE LUIS SOLANO AYALA 27. ABRAHAN ABICK SOTO CAHUANA 28. LUIS ENRIQUE SOTELO CONTRERAS 29. JOSE LUIS BRICEÑO REQUENA 30. JIMMY ADDERLY PERALTA COLONIO 31. JUAN LUIS CALDERÓN BUSTAMANTE 32. MAX DENNYS TORRES CURILLA 33. RICHARD JEAN EUFRACIO PEÑA 34. ANTONY ARAUCO RIVAS	
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, ECONOMÍA Y FINANZAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

4.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

4.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)																
	SI	NO																		
OFICIO N° 154-VRINV.UPLA-2022, SOBRE CONFORMACIÓN DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DENOMINADA "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y CREACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO VIVENCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGOS BAJO – 2022" A CARGO DE LA MG. MARÍA DEL PILAR MARTICORENA CORDOVA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0497-2022/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 16.06.2022 SEMILLERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEGÚN SE DETALLA. DICE: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR</td> <td>ASESOR</td> </tr> <tr> <td>CARHUALLANQUI TORRES YANINA</td> <td>RESPONSABLE</td> </tr> <tr> <td>GAMARRA JESÚS WENDY CARLA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LAZO ROJAS TANIA FERNANDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OSORES BONILLA JEAN POOL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PEÑA NIETO DAJHANA MELANY</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR	ASESOR	CARHUALLANQUI TORRES YANINA	RESPONSABLE	GAMARRA JESÚS WENDY CARLA		LAZO ROJAS TANIA FERNANDA		MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY		OSORES BONILLA JEAN POOL		PEÑA NIETO DAJHANA MELANY		DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2037-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
			APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO																
MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR	ASESOR																			
CARHUALLANQUI TORRES YANINA	RESPONSABLE																			
GAMARRA JESÚS WENDY CARLA																				
LAZO ROJAS TANIA FERNANDA																				
MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY																				
OSORES BONILLA JEAN POOL																				
PEÑA NIETO DAJHANA MELANY																				
DEBE DECIR: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR</td> <td>ASESOR</td> </tr> <tr> <td>CARHUALLANQUI TORRE YANINA</td> <td>RESPONSABLE</td> </tr> <tr> <td>GAMARRA JESÚS WENDY CARLA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LAZO ROJAS TANIA FERNANDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OSORIO BONILLA JEAN POOL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PEÑA TITO DAJHANA MELANY</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR	ASESOR	CARHUALLANQUI TORRE YANINA	RESPONSABLE	GAMARRA JESÚS WENDY CARLA		LAZO ROJAS TANIA FERNANDA		MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY		OSORIO BONILLA JEAN POOL		PEÑA TITO DAJHANA MELANY					
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO																			
MTRA. MARTICORENA CORDOVA MARIA DEL PILAR	ASESOR																			
CARHUALLANQUI TORRE YANINA	RESPONSABLE																			
GAMARRA JESÚS WENDY CARLA																				
LAZO ROJAS TANIA FERNANDA																				
MEDINA SALVATIERRA ÁNGELO WILLY																				
OSORIO BONILLA JEAN POOL																				
PEÑA TITO DAJHANA MELANY																				
DEJAR SUBSISTENTE LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS. Y EL PROYECTO "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y CREACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO VIVENCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LEÓN DE CHONGOS BAJO – 2022.																				
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A LOS DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO																				

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

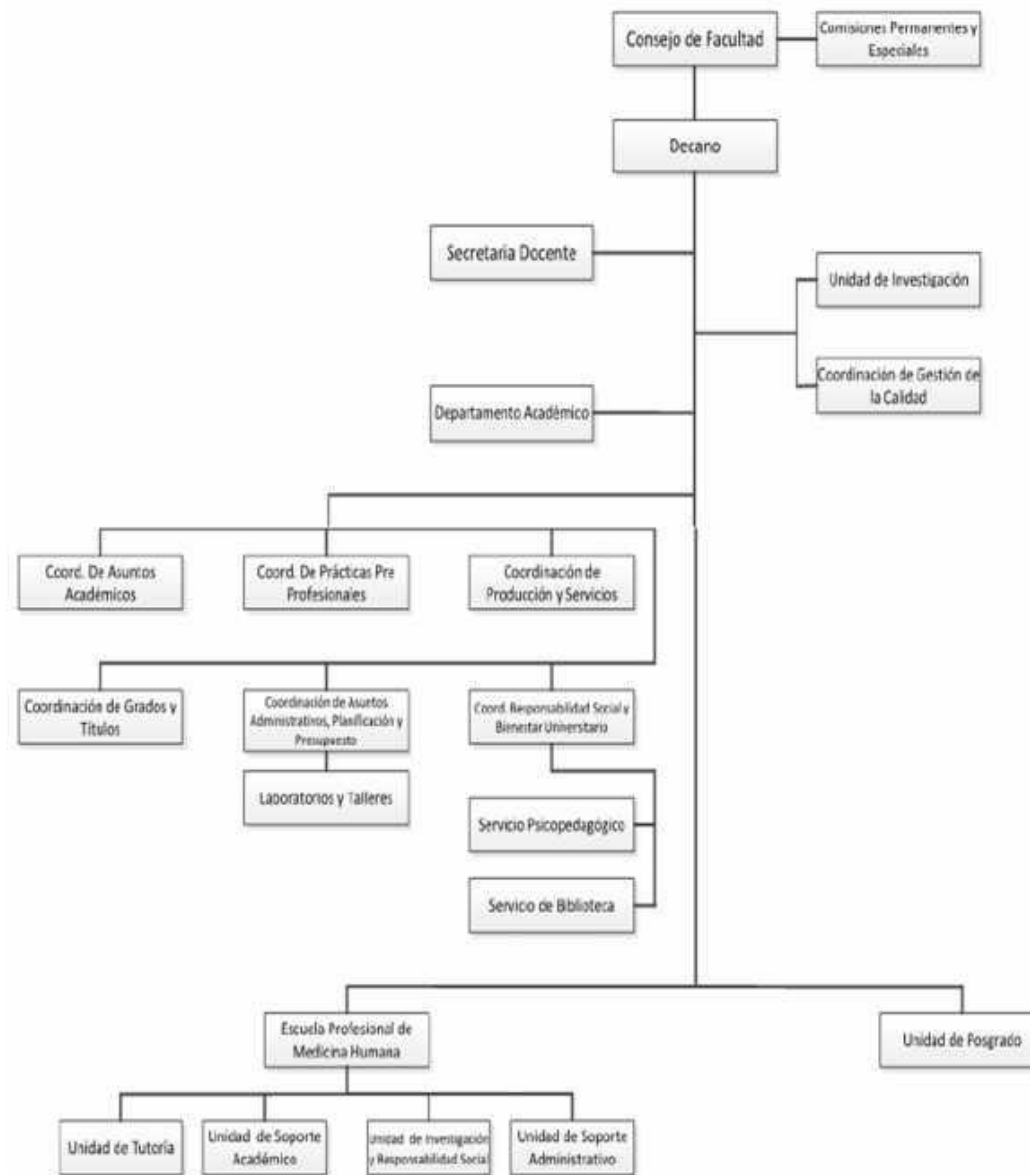
5.1. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

5.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 740-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 01.08.2022 QUE RESUELVE, APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 45 DÍAS, A LA DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR LA RESOLUCIÓN N° 740-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 01.08.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 45 DÍAS, A LA DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA Y SER TRATADO EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2038-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (+ +): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

5.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 693-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 25.07.2022 QUE RESUELVE, PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO MG. PABLO BERNARDO PACHECO ARREA, COMO COORDINADOR DE SECIGRA-DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DEL 02.05.2022 AL 01.05.2023.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN EEN N° 693-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 25-07-2022 EMITIDO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DESIGNA AL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL MG. PABLO BERNARDO PACHECO ARREA, COMO COORDINADOR DE SECIGRA-DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DEL 02.05.2022 AL 01.05.2023. CONVALIDAR QUE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DESARROLLADAS POR EL MG. PABLO BERNARDO PACHECO ARREA, COMO COORDINADOR DE SECIGRA-DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02.05.2022 AL 25.07.2022. RECONOCER LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN AL CARGO AL MG. PABLO BERNARDO PACHECO ARREA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO, COMO COORDINADOR DE SECIGRA-DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. A PARTIR DEL 02.05.2022 AL 01.05.2023.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2039-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (+ +): VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

5.2. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

5.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0200-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022, SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD LOS ANDES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0200-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 04.08.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MENCIONADA, TAL COMO SE MUESTRA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2040-2022-CU DE FECHA 12.08.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO



DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DEL 13.08.2022 TODA DISPOSICIÓN CONTRARIA O QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO

5.2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0201-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD LOS ANDES.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0201-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 04.08.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 22 FOLIOS, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>APROBAR LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO APROBADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>ESTABLECER QUE LA NORMATIVA PREVIA Y QUE SE OPONGA A ESTA RESOLUCIÓN QUEDE DEROGADA</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2041-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, REGISTROS Y MATRICULAS, PLANIFICACIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

5.2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0202-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022, SOBRE APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD LOS ANDES.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0202-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 04.08.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REFERIDA FACULTAD, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.</p> <p>APROBAR LA VIGENCIA DEL MANUAL APROBADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 2042-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, REGISTROS Y MATRICULAS, PLANIFICACIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

(**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(***) Consignar con una "X" según corresponda

(****) Consignar el número del punto de agenda

(*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaría General